



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

### N° 55-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 25 NOV 2015

VISTO; el Oficio N° 1547-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de Noviembre del 2015, Carta N° 277-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, Decretos Nros. 9351-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7367-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7214-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en un 01 archivador acumulado en total de ciento noventa y cinco (95) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 08; y,

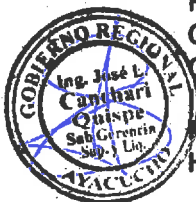
#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/49'368,532.59



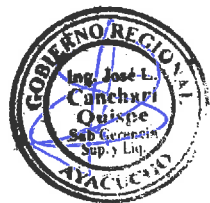
(Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015; según ampliación de plazo N° 04, otorgado el plazo contractual vigente el 11 de noviembre del 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Carta N° 379-RES/GRA-206-2013, de fecha 10 de Noviembre del 2015, Alejandro Tello Palacios, Gerente de la Empresa Altesa Contratista Generales S.A. cumplió con remitir a la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARISCAL CACERES, la sustentación de la Ampliación de Plazo N° 08, de acuerdo a los alcances señalados en el Art. 41° de la LCE y los Art. 200° y Art. 201° del RLCE, mediante los cuales se cuantifica la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 08 en ciento dieciocho (118) días calendarios, la solicitud de ampliación de plazo es por las causales de conformidad con el artículo 41° de la ley, por la causal: 2. **Atrasos y/o paralizaciones en el incumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;**

Habiéndose definido las causales indicadas precedentemente con la aprobación de los Adicionales de Obra N° 05, 06, 08, 09 y 10 mediante las Resoluciones Ejecutivas Regional N° 775, 778, 779, 777 y 774-2015GRA7PRES, Las causales quedan invocadas y cesadas, la ampliación se sustenta y cuantifica considerando el cronograma de ejecución de los adicionales propuestos y aprobados por la Entidad con sus resoluciones respectivas y se analiza su incidencia en el en el cronograma de obra contractual vigente que involucra la ejecución de partidas contractuales afectadas por la demora en su ejecución. Partidas que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto, ya que su conclusión dará lugar al cumplimiento de las prestaciones contractuales, las cuales tienen un plazo de ejecución previsto y una fecha de término definido según el cronograma de Obra vigente, De acuerdo al análisis de Ampliación N° 08 por el contratista, las prestaciones adicionales afectan la ruta crítica del calendario de avance de Obra con la cual programan fechas de culminación por cada uno de los adicionales;

1. Por el Adicional N° 05 cuantifica 38 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 11/12/2015.
2. Por el Adicional N° 06 cuantifica 49 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 22/12/2015.
3. Por el Adicional N° 08 cuantifica 118 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 29/02/2016.
4. Por el Adicional N° 09 cuantifica 65 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 07/01/2016.
5. Por el Adicional N° 10 cuantifica 31 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 04/12/2015;



Por lo tanto el contratista cuantifica su Ampliación de Plazo N° 08, a partir del día 04/11/2015, para ello la contratista inicia paralelamente la ejecución de las prestaciones adicionales N° 05, 06, 08, 09 y 10 teniendo como duración máxima de 118 días calendarios para el cumplimiento de la ejecución de dichas prestaciones adicionales, desplazando el termino de plazo contractual de obra solamente en ciento diez (110) días calendarios, es decir hasta el 29/02/2016; De acuerdo al Ítem G CONCLUSION, folio N° 148 del expediente el contratista manifiesta, solicitamos la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 por 110 días calendarios, por las causales: Atrasos por causas no atribuibles al contratista y por Aprobación de prestación adicional de obra; cuyas ejecuciones origina que se vea afectado la RUTA CRITICA del Cronograma de avance de Obra vigente, desplazando la fecha de término de Obra hasta el 29 de Febrero del 2016.

Que, mediante la Carta N° 277-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, de fecha 11 de Noviembre del 2015, de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR MARISCAL CACERES, donde revisa y evalua y emite su opinión donde indica; La Contratista con Carta N° 379-RES-GRA-0206-2013 del 10/11/2015 invoca como causal para la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, la aprobación Resolutiva de los Adicionales de Obra N° 05, 06, 08, 09 y 10 presentados a la Contratista el 03/11/2015 y que para su ejecución se está considerando el de mayor duración que es el adicional de Obra N° 08 con plazo de 118 días calendarios; Considerando el inicio de ejecución de los Adicionales Aprobados Resolutivamente se inicia el día 04/11/2015 hasta el plazo de termino vigente de la Obra que ocurre al 11/11/2015, transcurren 08 días calendarios; descontando de los 118 días calendarios, resulta que se requerirá un plazo solo para la ejecución de los Adicionales de Obra de ciento diez (110) días calendarios. Luego de la revisión emite opinión, indicando que ES PROCEDENTE otorgar a la Contratista una Ampliación de Plazo N° 08 por 110 días calendarios plazo comprendido desde el 12/11/2015 hasta el 29/02/2015, considerando a lo señalado en el Art. 201° del RLCE y sus modificaciones.

En este sentido de acuerdo al análisis y evaluación de acuerdo a los antecedentes y opiniones por parte de la Supervisión y Contratista, por esta subgerencia a la solicitud de ampliación de plazo N° 08 solicitada por ciento diez (110) días calendarios, se menciona lo siguiente;

De acuerdo al Cronograma de Ejecución de Adicionales de Obra realizado por esta Sub Gerencia de acuerdo a los tiempos de actividades y estimación es necesario solo de 69 días calendarios evaluada por el Adicional de Obra N° 08 el cual determina la mayor duración de la Ampliación de Plazo N° 08;

De acuerdo al análisis realizado por la Ampliación de Plazo N° 08 a las prestaciones Adicionales Obra N° 05, 06, 08, 09 y 10, se define las fechas de conclusión de los Adicionales de Obra de la siguiente manera:

1. Por el Adicional N° 05 cuantifica 38 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 11/12/2015.
2. Por el Adicional N° 06 cuantifica 49 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 22/12/2015.
3. Por el Adicional N° 08 cuantifica 69 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 11/01/2016.
4. Por el Adicional N° 09 cuantifica 65 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 07/01/2016.



5. Por el Adicional N° 10 cuantifica 31 días calendarios donde consideran como fecha de inicio 04/11/2015 y tienen como fecha de término el día 04/12/2015; Lo cual es conforme a los señalado Art. 200° del RLCE, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 08 solicitada por el CONTRATISTA, por ciento diez (110) días calendarios, con la revisión y opinión, la solicitud de ampliación de plazo resulta PROCEDENTE por parte de la Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres Supervisión. Opinión de esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1547-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 9351-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7367-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por los Adicionales N° 05, 06, 08, 09 y 10 donde resulta PROCEDENTE por sesenta y uno (61) días calendarios el cual incluye los adicionales mencionados anteriormente sin excepción, teniendo en cuenta que transcurrieron 8 días calendarios al término de la fecha contractual, se define de acuerdo a las causales expuestas líneas arriba sobre la Ampliación de Plazo N° 08, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por sesenta y uno (61) días calendarios, a partir del 12 de Noviembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 11 de Enero del 2016, a la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, según Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", por las causales de Adicionales N° 05, 06, 08, 09 y 10 expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

COPIA DESTINADA AL SEÑOR  
D. RICHARDO RAMOS  
en el Copia Original y Resolución  
Lo misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho

Atentamente,

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
D. RICHARDO RAMOS  
3/11/15



Abog. William E. Janampa Taquiri  
Secretario General

